



CDH
CHM/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA

En Providencia, a **27 SEP. 2023** entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4, representada legalmente por don GASTÓN ALEJANDRO GUERRA PEDREROS, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle ([REDACTED] N° [REDACTED] Depto. J1, comuna de Macul, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.026 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4, la propuesta pública para la contratación de la obra "REHABILITACION CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-34-LR22; según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°14.037 de 27 de julio de 2023 de la Dirección de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1090 de 3 de agosto de 2023**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obras Extraordinarias de la N°25 a la N°27, que se indican a continuación, respecto de la obra "REHABILITACION CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.026 de 27 de julio de 2022, a la empresa **CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4:**

ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OBRA EXTRAORDINARIA N°25	

25.- CAMBIO PAVIMENTO MARMOL 2° PISO	
25.1.- Corte pavimento existente	UF 96,21.-
25.2.- Mármol 1 cm	UF217,66.-



Contrato N°
135.



ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N°26 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

26.- REVESTIMIENTO ASCENSOR	
26.1.- Revestimiento acústico	UF130,73.-
26.2.- Ventana	UF 43,78.-
26.3.- Acero inoxidable	UF 25,72.-
26.4.- Lámina empavonado	UF 4,94.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N°27

27.- REPOSICIÓN RIEGO	
27.1.- Cañería PVC 32''	UF 19,29.-
27.2.- Retiro y reposición cielos existentes	UF 4,05.-

TOTAL UF542,38.-

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°25 a la N°27 asciende a la suma de UF 542,38.- (Quinientos cuarenta y dos coma treinta y ocho Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 10 al N° 12, que se indican a continuación, respecto de la obra "REHABILITACION CAFE LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.026 de 27 de julio de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4.-

ITEM
AUMENTO DE OBRA N°10

10.- REVESTIMIENTOS	
10.1.- Sistema ScreenPanel XL W (Item 5.2)	UF 78,48.-

ITEM
AUMENTO DE OBRA N°11

11.- CAMBIO PAVIMENTO MARMOL 2° PISO	
11.1.- Retiro de pavimentos mármol (Item 1.2.6)	UF 14,03.-
11.2.- Retiro de escombros (Item 1.2.12)	UF 4,77.-

ITEM
AUMENTO DE OBRA N°12

12.- REVESTIMIENTO ASCENSOR	
12.1.- Estructura metálica (Item 5.1)	UF 31,37.-

TOTAL UF 128,65.-



Contrato 135



TERCERO: El valor total de los Aumentos de Obra del N° 10 al N° 12 ascienden a la suma de UF 128,65.- (Ciento veintiocho coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) IVA incluido.

CUARTO: Las Obras Extraordinarias contemplan un aumento de plazo de 30 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 339 días corridos.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 45.975,01.- (Cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco coma cero uno Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N° 25 a la N° 27 y los Aumentos de Obra del N° 10 al N°12.

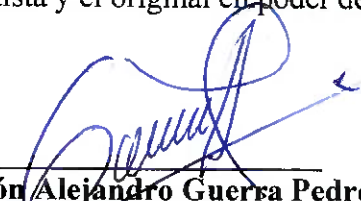
SEXTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 1,57% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 16,74% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Gastón Alejandro Guerra Pedreros consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 8 de agosto de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Gastón Alejandro Guerra Pedreros
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Constructora Badema Ltda.


Evelyn Matthei Fonet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



Contrato 135